

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA, ESCALA BÁSICA, EMPLEO POLICÍA (GRUPO C, SUBGRUPO C1), CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA (BOC NÚMERO 230, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Asunto: Modelo-1 del examen del supuesto práctico de la prueba de conocimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 18 de los Criterios de evaluación e instrucciones para el examen del supuesto práctico de la prueba de conocimientos, anunciados mediante comunicación del Tribunal Calificador de 1 de septiembre de 2025, se adjunta el contenido del Modelo-1 de dicho examen que resultó elegido en el sorteo celebrado el 6 de septiembre de 2025 durante la celebración del ejercicio de referencia.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL PRESIDENTE

Ángel Nichel Acosta Hernández



EXAMEN MODELO “1” DEL SUPUESTO PRÁCTICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA, ESCALA BÁSICA, EMPLEO POLICÍA (GRUPO C, SUBGRUPO C1), CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA (BOC NÚMERO 230, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Doña Laura, como funcionaria de carrera del Cuerpo General de la Policía Canaria (en adelante, CGPC) en el Empleo Policía (Grupo C, Subgrupo C1), condición que ostenta desde el 1 de junio de 2022 sin haber sido sancionada hasta el momento por la comisión de faltas graves o muy grave pero sí por una infracción leve por no asistir injustificadamente un día al trabajo, está realizando tareas de vigilancia y control a las 23:15 horas del sábado día 4 de mayo de 2024 (por lo tanto, día natural inhábil), en su vehículo patrulla marca SEAT con el número GC-78, junto a su compañero don Luis (cuyo número de identificación personal es SPC-025), estacionado en la avenida de los Príncipes de España del Distrito Ofra-Costa Sur del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Don Luis es funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en situación administrativa de comisión de servicios en el CGPC desde el 5 de junio de 2023 en el Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1).

En ese momento observan a dos personas en una actitud sospechosa que, al percatarse de la presencia del vehículo policial, intentan introducir apresuradamente una bolita de papel en uno de los bolsillos de sus pantalones. Como doña Laura (que tiene un Grado en Biología y Máster en Protección del Medio Ambiente) ha sufrido anteriormente dos agresiones que requirieron baja médica tras sendas intervenciones – una separando una reyerta en las fiestas del barrio de El Ravelo (término municipal de Tacoronte) y otra a manos de una mujer que estaba siendo agredida por su expareja –, decide aplicar el principio de proporcionalidad durante esta intervención y, al tratarse de un chico de 18 años y otro de 17, que para ambos es su primera vez, que no había persona alguna alrededor a la que molestaran y que el contenido de la bolita de papel es de poca cantidad, incauta dicha bolita e identifica a los chicos, permitiendo que continúen con una advertencia verbal. Posteriormente, como el Laboratorio de Análisis físico-químicos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas del CGPC, ubicado en la Comisaría de Las Palmas de Gran Canaria, emitió el 15 de junio de 2025 Informe concluyendo que el contenido de la bolita de papel era de 4,328 gramos de cocaína, doña Laura y don Luis deciden suscribir ese día un único acta de denuncia a ambos chicos por una infracción grave que, tras el correspondiente procedimiento sancionador, les conllevó una multa de setecientos un (701) euros.

Como doña Laura está cansada tanto de las agresiones durante el ejercicio de sus funciones como integrante de la Unidad de Intervención, como de lo que ella considera incorrectas actuaciones del personal funcionario que procede de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, está valorando presentarse a las pruebas de acceso al empleo de Oficial u Oficiala URO (Grupo C, Subgrupo C2) que, por el sistema de promoción interna, convocó la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación Policial (en adelante, DGEFIP) el 30 de abril de 2024.

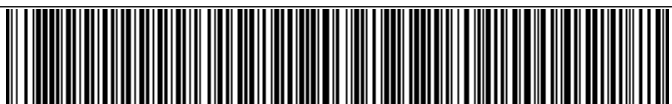
Finalmente, mediante la Resolución número 3722, de 31 de mayo de 2024, de la persona titular de la Dirección General de Seguridad (en adelante, DGS), se incoó expediente disciplinario a doña Laura por la presunta comisión de una infracción muy grave, notificándose a su correo electrónico corporativo y nombrando instructor del procedimiento al director general de Seguridad y secretario al jefe del Servicio de Policía Canaria. En dicha Resolución se recogió, además de lo ya indicado, la calificación de los hechos y el órgano competente para resolver, con expresa mención a que el resto de los elementos es innecesario reproducirlos por ser conocidos por la interesada. Tras la finalización del expediente disciplinario, se emitió la correspondiente Resolución por la misma persona que lo incoó, imponiendo a doña Laura una sanción de suspensión de funciones durante dos (2) años y diez (10) meses.

Teniendo en cuenta las variables e información indicada en el planteamiento anterior, así como la normativa vigente, responda a las siguientes preguntas, fundamentando debidamente sus respuestas y exclusivamente dentro del recuadro.

1.- ¿Cuál es la duración máxima de la comisión de servicios que ocupa don Luis, incluidas las posibles prórrogas? *(esta pregunta vale 0,5 puntos):*

--

1



2.- Si durante la X Legislatura la sede de la Presidencia de Canarias se hubiera encontrado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ¿la incautación de la bolita de papel se produjo en una ciudad capital de Canarias? (esta pregunta vale 0,75 puntos):

3.- ¿Doña Laura cumple los requisitos para optar al empleo de oficial del CGPC convocado por la DGEFIP? (esta pregunta vale 1 punto):

4.- ¿Es correcta la comunicación a doña Laura de la incoación del expediente disciplinario? (esta pregunta vale 0,75 puntos):

5.- ¿Es válida la sanción de setecientos un (701) euros impuesta a los chicos de 17 y 18 años? (esta pregunta vale 1 punto):

6.- ¿Qué órgano es competente para convocar las pruebas de acceso al empleo de Oficial u Oficiala URO, al ser por promoción interna? (esta pregunta vale 1 punto):



CÓDIGO:

--	--	--	--	--

7.- Detalle todos los elementos incorrectos que detecte en el enunciado de este supuesto, justificando debidamente su respuesta y exclusivamente dentro del recuadro (*esta pregunta vale 2,5 puntos*).

8.- Explique las actuaciones a realizar durante la tramitación del expediente disciplinario incoado a doña Laura y los plazos de cada una de ellas (*esta pregunta vale 2,5 puntos*).